



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0023/01/22

Oficio N°: GRO.UARRN.0044/2022

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de enero de 2022

### C. JUAN LEYVA BRAVO PROPIETARIO DEL PREDIO "LA CAÑADA"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Enero de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Enero de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0086/2017 de fecha 24 de Enero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Juan Leyva Bravo	Predio Particular "La Cañada"	568.46	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

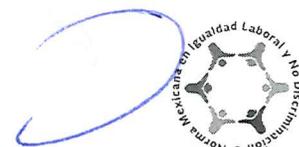
**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0023/01/22

Oficio N°: GRO.UARRN.0044/2022

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de enero de 2022

Nombre del predio: La Cañada

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y (m)
1	440427	1921710
2	440456	1921392
3	440659	1921082
4	440462	1920811
5	440234	1920582
6	440240	1920552
7	440239	1920406
8	440211	1920135
9	442114	1919369
10	442297	1920034
11	443193	1920841
12	443441	1922189
13	440495	1921718
14	440991	1921715

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Predio Particular "La Cañada"

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m <sup>3</sup>	Unidad de medida
1	01/01/15	11/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	14/12/15	31/12/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	69.78	1003.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/12/15	31/12/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	241.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/12/15	31/12/16	Pinus oocarpa	0	318.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/12/15	31/12/16	Pinus oocarpa	69.78	1222.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/12/15	31/12/16	Quercus candicans	69.78	148.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/12/15	31/12/16	Quercus candicans	0	20.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/12/15	31/12/16	Quercus glaucescens	69.78	266.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/12/15	31/12/16	Quercus glaucescens	0	41.43	Metros cúbicos v.t.a.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0023/01/22

Oficio N°: GRO.UARRN.0044/2022

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de enero de 2022

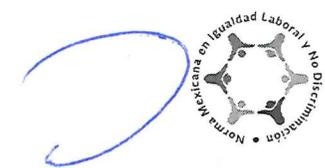
3	01/01/17	31/12/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	7	217.1	Metros cúbicos rollo
3	01/01/17	31/12/17	Pinus oocarpa	7	169.99	Metros cúbicos rollo
4	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	17/01/22	31/12/22	Pinus oocarpa	43.36	1683.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/01/22	31/12/22	Pinus oocarpa	0	358.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/01/22	31/12/22	Quercus candicans	43.36	309.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/01/22	31/12/22	Quercus candicans	0	43.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/01/22	31/12/22	Quercus glaucescens	43.36	95.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/01/22	31/12/22	Quercus glaucescens	0	11.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Predio Particular "La Cañada"	120.14	6151.96

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

**Bitácora:** 12/S5-0023/01/22

**Oficio N°:** GRO.UARRN.0044/2022

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de enero de 2022

inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Particular "La Cañada"	D-12-029-CAÑ-001/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GPC 07

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOEL GARCIA PALACIOS, con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 2 Núm. 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

- La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del predio particular La Cañada, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, esta justificada y se autoriza por cuestiones económicas, la propuesta técnica consiste que la anualidad 2021 (7/12) con las siguientes unidades mínimas de manejo: 1801, 1802, 1901 y 1902, que no se ejerció o ejecutaron de acuerdo a la autorización de la modificación del programa de manejo forestal, por lo anterior se autoriza el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en la anualidad 2022 (10/10), quedando en receso la anualidad 2023 (9/12), 2024 (10/12), 2025 (11/12) y 2026 (12/12), quedaran en receso hasta cumplir el ciclo de corta.

*Mo 2*





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0023/01/22

Oficio N°: GRO.UARRN.0044/2022

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de enero de 2022

9. El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.
10. El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad de acuerdo a los capítulos modificados del programa de manejo forestal autorizado.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

